

IV. RELACIONES EXTERIORES

por Jorge PUEYO LOSA (*)

POLITICA COMERCIAL

Por lo que se refiere, en primer lugar, a uno de los grandes sectores en crisis de la Comunidad, la **industria siderúrgica**, la Comisión celebró en el mes de septiembre varias consultas con nueve países socios de la Comunidad, conviniendo algunas modificaciones a los problemas de exportación de productos siderúrgicos CECA hacia la Comunidad fijados a principios de año (1). La Comisión transmitió, por otra parte, al Consejo, el 10 de noviembre, una comunicación relativa a la dimensión exterior de la política siderúrgica para 1982, con el fin de definir el objeto, el procedimiento y los elementos esenciales de las negociaciones que la Comisión deberá entablar con el fin de prorrogar las medidas externas ya en vigor (2).

En cuanto al **sector textil**, el Consejo dio el 17 de noviembre las directivas que permiten a la Comisión participar en las negociaciones conducentes a la renovación del acuerdo multifibras, cuya fase final se inició en Ginebra el 18 de noviembre (3).

Por otra parte, y en el marco de las relaciones comerciales entre la Comunidad y los **países con comercio de Estado**, la Comisión —sobre la base del reglamento aprobado el 4 de diciembre de 1980, relativo a los regímenes de importación con respecto a tales países— adoptó a lo largo de estos meses distintas medidas en materia de suavización de las restricciones a la importación, decidiendo la apertura, con carácter excepcional, de contingentes de importación para diferentes productos (4).

Finalmente, la Comisión decidió la apertura de procedimientos antidumping para la importación de determinados productos, y el cierre de procedimientos relativos a la importación de otros (5).

(*) Doctor en Derecho. Profesor de Derecho internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

(1) Bol. CE, 9-1981, punto 2.2.7.

(2) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.7.

(3) Bol. CE, 11-1981, puntos 2.2.11 y 2.2.12.

(4) Sobre estas medidas, ver: Bol. CE, 9-1981, punto 2.2.4 y Bol. CE, 10-1981, punto 2.2.5.

(5) Vid. al respecto, JOCE, C 241 de 19-9-1981; JOCE, C 245 de 25-9-1981; JOCE, C 271 de 23-10-1981.

POLITICA EXTERIOR PESQUERA

Dadas las dificultades que parece seguir entrañando la puesta en práctica de un **régimen interno de conservación y gestión de los recursos pesqueros en la zona de pesca de la Comunidad de 200 millas** (6), la dimensión exterior de la política pesquera comunitaria desarrollada a lo largo de estos meses ha continuado caracterizándose, en buena parte, por la interinidad de las medidas adoptadas. Destaca, no obstante, la aprobación de los acuerdos de pesca con Canadá, Suecia y las islas Feroe (7).

El Consejo encargó, además, a la Comisión negociar acuerdos de pesca con un cierto número de países de Africa del Oeste (Angola, Sao Tomé, Guinea Ecuatorial, Senegal y Guinea Conakri) (8).

En cuanto a las relaciones con **Noruega**, la Comisión transmitió al Consejo, el 6 de noviembre, una propuesta por la que se busca modificar el reglamento de 27 de marzo de 1981, relativo a las medidas de conservación y gestión de recursos de pesca aplicables a los navíos con pabellón de dicho país (9).

En el marco de las relaciones multilaterales, cabe destacar la participación de la Comunidad en una reunión de las partes facultadas para llegar a ser miembros de la Comisión prevista por el convenio relativo a la conservación de la fauna y la flora marina del Antártico (10).

COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Las cuestiones que plantean las relaciones entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo ocuparon, durante estos meses, buena parte de la atención comunitaria.

En efecto, la Comunidad participó activamente en la Conferencia de París sobre los países menos avanzados —reunida del 1 al 14 de septiembre— presentando diversas propuestas que influirían decisivamente en el nuevo programa de acción adoptado en la Conferencia, en el que se define el contexto de la cooperación entre los países menos avanzados y la Comunidad internacional, desarro-

(6) Cabe destacar, con todo, como tras un año de bloqueo en las negociaciones, el «Consejo Pesca», en su reunión de 29 de septiembre, pudo adoptar un primer paquete de medidas, entre las que destaca la revisión de la organización común de mercados de los productos pesqueros, y la adopción para el año en curso de una acción provisional de reestructuración de la pesca costera y de desarrollo de la acuicultura (Bol. CE, 9-1981, punto 2.1.91).

(7) Ver Bol. CE, 9-1981, puntos 2.1.96 a 2.1.98.

(8) Bol. CE, 9-1981, punto 2.1.99. Sobre las negociaciones con estos países, ver Bol. CE, 10-1981, punto 2.1.129; 11-1981, punto 2.1.117.

(9) Bol. CE, 11-1981, punto 2.1.115.

(10) Bol. CE, 9-1981, punto 2.1.101. Sobre la tercera reunión anual de la organización pesquera del Atlántico del Noroeste, ver Bol. CE, 9-1981, punto 2.1.100.

CRONICAS

llando y mejorando la resolución 122 (V) adoptada en la UNCTAD, así como las disposiciones correspondientes de la estrategia internacional del desarrollo (11).

El Consejo, tras evaluar los resultados de la Cumbre Norte-Sur de Cancún (22 y 23 de octubre), en la que la Comunidad no participó como tal, procedió a evaluar la contribución positiva que la Comunidad aportó, gracias a su acción coordinada, a los resultados de la Conferencia de Nairobi sobre las fuentes de energía nuevas y renovables y de la Conferencia de París sobre los países menos avanzados (12).

Por otra parte, en la decimocuarta reunión del grupo Norte-Sur de la OCDE (12 y 13 de noviembre), la Comunidad recordó su apoyo al proyecto de negociaciones globales en el marco de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General en 1979 (13).

La Comunidad analizó de nuevo la cuestión de la lucha contra el hambre en el mundo; siendo aprobado por el Consejo el 3 de noviembre el plan propuesto por la Comisión al respecto en el mes de septiembre (14). En lo que concierne a las ayudas alimenticias, acciones urgentes y ayudas excepcionales, el Consejo fijó su posición respecto al reglamento-marco relativo a la política y gestión de la ayuda alimenticia, que tiene por objeto hacer de la ayuda alimenticia un instrumento de la política general de cooperación de la Comunidad, racionalizando su gestión (15).

AMPLIACION Y RELACIONES BILATERALES CON LOS PAISES CANDIDATOS

Por lo que se refiere a las negociaciones de adhesión de **España** a la Comunidad, se celebró el 26 de octubre la novena reunión a nivel ministerial, en la que la Comunidad presentó algunas declaraciones sobre la unión aduanera y la libre circulación de mercancías (sector industrial), así como sobre la agricultura; por su parte, la delegación española lo hizo sobre asuntos relativos a las políticas fiscal, social y regional (16). El 30 de septiembre tuvo lugar también la decimoquinta reunión a nivel de suplentes, en la que la delegación española presentó sus declaraciones en torno a las cuestiones de transportes y acercamiento de las legislaciones en respuesta a las hechas por la Comunidad (17).

(11) Sobre el contenido de este nuevo Programa, ver **Bol. CE**, 9-1981, punto 2.2.10.

(12) **Bol. CE**, 11-1981, puntos 2.2.13 y 2.2.14.

(13) **Bol. CE**, 11-1981, punto 2.2.14.

(14) **Bol. CE**, 11-1981, punto 2.2.15. Sobre el plan propuesto por la Comisión, ver **Bol. CE**, 9-1981, puntos 1.2.1 a 1.2.8.

(15) Sobre el reglamento-marco, ver **JOCE**, L 26 de 30-1-1979. En cuanto a las ayudas alimenticias, excepcionales y urgentes practicadas durante estos meses, ver **Bol. CE**, 9-1981, puntos 2.3.7 y 2.2.16 a 2.2.18; **Bol. CE**, 10-1981, punto 2.2.23. Por lo que se refiere a los Programas anuales de ayuda, ver **Bol. CE**, 11-1981, puntos 2.2.19 a 2.2.22.

(16) **Bol. CE**, 10-1981, punto 2.2.2. Los aspectos agrícolas de las negociaciones con España fueron objeto el 23 de septiembre de un dictamen del Comité económico y social (**Bol. CE**, 9-1981, punto 2.2.3).

(17) **Bol. CE**, 9-1981, punto 2.2.1.

CRONICAS

En cuanto a las relaciones bilaterales entre ambas partes, el Consejo autorizó el 26 de octubre la concertación del protocolo de adaptación del acuerdo CEE-España, a fin de tomar en cuenta la adhesión de Grecia (18).

Respecto a las negociaciones de adhesión de **Portugal** a la Comunidad, se celebró en Luxemburgo la quinta reunión a nivel ministerial (27 de octubre). La Comunidad presentó una declaración relativa a los asuntos sociales; Portugal, por su parte, lo hizo respecto a la unión aduanera y la libre circulación de mercancías en el sector industrial (19).

Finalmente, cabe destacar que el Consejo Europeo de Londres (26 y 27 de noviembre), confirmaría en sus declaraciones el compromiso de realizar con éxito las negociaciones de adhesión con Portugal y España (20).

RELACIONES BILATERALES Y REGIONALES

a) Países mediterráneos.

En cuanto a las relaciones con **Chipre** tuvo lugar el 27 de octubre en Luxemburgo la séptima reunión a nivel ministerial del Consejo de asociación CEE-Chipre, en la que se trató sobre el funcionamiento del acuerdo de asociación y sobre el régimen aplicable a los intercambios entre la Comunidad y Chipre en 1982 y 1983 (21).

Por otra parte, tuvo lugar el 18 de septiembre una primera reunión de negociaciones entre la Comunidad y **Yugoslavia**, al objeto de concertar un protocolo de adaptación a los acuerdos como consecuencia de la adhesión de Grecia (22).

A lo largo de estos meses, se celebraron también negociaciones con los países del **Maghreb**, **Machrek** e **Israel**, con vistas a la concertación de nuevos protocolos financieros (23).

Finalmente, cabe destacar que la Comisión propundría al Consejo, el 26 de noviembre, la prórroga automática hasta el 30 de junio de 1982 del régimen de intercambios comerciales con **Malta**, mientras se espera la apertura de negociaciones con vistas a definir contractualmente el régimen comercial con ese país (24).

b) Países industrializados.

Por lo que se refiere a las relaciones entre la Comunidad y los **Estados Unidos**, tuvieron lugar el 19 y 20 de noviembre consultas semestrales a alto nivel entre la Comisión y la Administración americana, analizándose la situación económica,

(18) **JOCE**, L 326 de 13-11-1981.

(19) **Bol. CE**, 10-1981, punto 2.2.1.

(20) **Bol. CE**, 11-1981, punto 1.1.5.

(21) **Bol. CE**, 10-1981, punto 2.2.38.

(22) **Bol. CE**, 9-1981, punto 2.2.36.

(23) **Bol. CE**, 10-1981, punto 2.2.40, y 11-1981, punto 2.2.46.

(24) **Bol. CE**, 11-1981, punto 2.2.44.

CRONICAS

las políticas energéticas y ciertos problemas bilaterales, entre los que destacan las divergencias sobre la política comercial y el acero (25).

En cuanto a las relaciones con **Canadá** tuvo lugar la decimoséptima reunión de consultas semestrales a alto nivel (23 y 24 de noviembre), en la que se trató sobre la situación y las perspectivas económicas, las relaciones comerciales entre los países industrializados, y la situación energética, entre otras cuestiones (26).

c) Países con comercio de Estado.

La tercera reunión de la Comisión mixta CEE-China, se reunió el 12 y 13 de noviembre en Pekín, examinando los desarrollos de los intercambios comerciales regidos por el acuerdo de 1978. Las dos partes fijaron una serie de medidas con el fin de estimular los intercambios (27).

Por otra parte, la primera reunión de la Comisión mixta entre la Comunidad y **Rumanía**, creada por el acuerdo firmado en Bucarest el 28 de julio de 1980, tuvo lugar en Bruselas el 3 y 4 de diciembre (28).

d) Países en vías de desarrollo.

— Estados ACP-PTUM.

La Asamblea consultiva ACP-CEE celebró su período de sesiones anual del 28 al 30 de septiembre, destacándose en la resolución final la necesidad de una plena utilización de los procedimientos de consulta previstos en el Convenio, y más particularmente en el marco de la ampliación de la Comunidad y en el de la cooperación comercial (29). El 8 de octubre se procedió, además, en Bruselas a la firma, a nivel de embajadores, de un protocolo al segundo Convenio de Lomé, así como un protocolo al acuerdo entre los Estados miembros de la CECA y los Estados ACP, como consecuencia de la adhesión de Grecia (30).

Finalmente, cabe destacar que **Belice**, antiguo territorio de ultramar del Reino Unido —independiente desde el 21 de septiembre— presentó su petición de adhesión al Convenio de Lomé II (31).

(25) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.37.

(26) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.39. Por lo que se refiere a las relaciones de la Comunidad con el Japón son de destacar los múltiples contactos desarrollados entre las dos partes, a fin de aumentar las posibilidades de cooperación industrial para remediar el desequilibrio de la balanza comercial que continúa aumentando en detrimento de Europa, Bol. CE, 9-1981, punto 2.2.31; y 2.2.32; Bol. CE, 10-1981, punto 2.2.35; Bol. CE, 6-1981, punto 2.2.45 y Bol. CE, 11-1981, punto 2-2-41.

(27) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.60.

(28) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.61.

(29) Bol. CE, 9-1981, punto 2.2.39.

(30) Bol. CE, 10-1981, punto 2.2.42.

(31) Bol. CE, 10-1981, punto 2.2.45. El ministro de Asuntos Exteriores de Antigua y Barbuda presentó también, por carta de 2 de noviembre, petición de adhesión de su país al Convenio de Lomé II (Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.48).

CRONICAS

— Asia.

Por tercera vez desde noviembre de 1978, los ministros de relaciones exteriores de la Comunidad y los de la **ASEAN** se reunieron en Londres en el mes de octubre para discutir sobre la situación económica mundial, la situación política en Camboya y Afganistán y los problemas de los refugiados provenientes de esos países (32).

En cuanto a las relaciones bilaterales entre la Comunidad e Indonesia, tuvieron lugar en el mes de noviembre conversaciones que deben conducir a la celebración de un acuerdo de autolimitación de ciertas exportaciones indonesias hacia la Comunidad (33).

Por lo que se refiere a las relaciones con la **India** tuvo lugar el 18 de noviembre el intercambio de instrumentos de notificación de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del acuerdo de cooperación económica y comercial firmado el 23 de junio de 1981 (34).

— América Latina (35).

.....
.....

RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (36)

.....
.....

(32) Bol. CE, 10-1981, punto 2.2.51.

(33) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.57.

(34) Bol. CE, 11-1981, punto 2.2.58.

(35) No se desarrolla en esta Crónica el apartado relativo a «América Latina» por no haberse producido actividades destacadas al respecto.

(36) Sobre la participación de la Comunidad en diversas reuniones de organismos internacionales encargados de tratar el tema de las relaciones entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo, ver el apartado de esta misma Crónica «Cooperación para el desarrollo».

JURISPRUDENCIA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

